

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00042 indicándose que se allegó respuesta del Banco pichincha, Bancamía, banco Itaú y Av villas en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 196

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00042-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSÉ JESÚS MARÍN GONZÁLEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: banco pichincha, Bancamía, banco Itaú y Av. villas, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4705d9bbb053cd730113a9f75aa3644e62df2bcbc4c9fe0fb6990d111857d0ee**

Documento generado en 02/05/2023 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>